



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 178 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 10 AGO. 2023



Que, con Informe N° 1300-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO: META 0018: RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS, por 43 días calendarios, desde el 20 de julio hasta el 31 de agosto del 2023;

Que, con Memorándum N° 1037-2023-GR PUNO/GGR de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente General Regional indica textualmente "...la denominación correcta del expediente es Presupuesto Adicional", sin embargo con Memorándum N° 1106-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 04 de agosto del 2023, dice: "...para su tramitación como presupuesto adicional de obra (por modificación sustancial en la Inversión por mayores metrados, partidas nuevas, mayores costos indirectos)";

Que, con Memorándum N° 1106-2023-GR PUNO/GGR de fecha 04 de agosto del 2023, indica "...se dispone proyecta acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: "Disponer, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto a Modificaciones de Expediente Técnico y Presupuesto Adicional de Obra (por modificación sustancial en la Inversión por mayores metrados, partidas nuevas, mayores costos indirectos)"; y

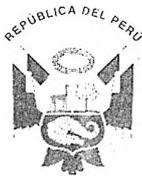
Estando al Informe N° 1300-2023-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 928-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 378-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Informe N° 467-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1013-2023-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 115-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 233-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/JQC del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, Memorándum N° 1037-2023-GR PUNO/GGR y Memorándum N° 1106-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Presupuesto Adicional de Obra (por modificación sustancial en la Inversión por mayores metrados, partidas nuevas, mayores costos indirectos) del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO: META 0018: RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS; sin disponibilidad presupuestal.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 178 -2023-GGR-GR PUNO

10 AGO, 2023

Puno,



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO: META 0018: RESERVORIO DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS CONEXAS; por cuarenta y tres (43) días calendarios, desde el 20 de julio hasta el 31 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto a Modificaciones de Expediente Técnico y Presupuesto Adicional de Obra (por modificación sustancial en la Inversión por mayores metrados, partidas nuevas, mayores costos indirectos).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO GARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

